



NACIONAL



**DISPOSICION 296/2009**  
**SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA**  
**(SENASA)**

Suspensión de inscripción otorgada a la firma VETSER S.A, como elaboradora, fraccionadora, distribuidora, importadora y exportadora de productos de uso en medicina veterinaria.

Del: 13/02/2009; Boletín Oficial: 19/02/2009

VISTO el expediente N° 40617/1987 del registro del ex - SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL, y

CONSIDERANDO:

Que la firma VETSER S.A. se encuentra inscrita en el Registro Nacional que determina el artículo 1° del Decreto N° 583 del 31 de enero de 1967, modificado por los Decretos Nros. 3899 del 22 de junio de 1972 y 35 del 11 de enero de 1988, reglamentario de la Ley N° 13.636; y la Resolución N° 345 del 6 de abril de 1994 del registro del ex SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL, como elaboradora, fraccionadora, distribuidora, importadora y exportadora de productos de uso en medicina veterinaria.

Que la Norma de Buenas Prácticas de Fabricación de Productos Veterinarios, que determina la [Resolución N° 482](#) del 24 de mayo de 2002, del Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria se encuentra en vigencia desde el 24 de mayo de 2008.

Que la firma realizó la presentación del proyecto de adecuación a la citada Norma según lo establecido por la misma.

Que se decidió la realización de una auditoria documental de la empresa a los fines de evaluar el grado de cumplimiento de la Norma.

Que del estudio de la documentación presentada se constató que la empresa no se encuentra en condiciones de elaborar en establecimientos de terceros habilitados, por no cumplir los requisitos técnico-administrativos necesarios que establece la [Resolución N° 482/2002](#).

Que por lo expuesto corresponde suspender la inscripción otorgada oportunamente a la empresa en cuestión, en el registro nacional correspondiente.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto, conforme lo establecido por el Anexo II del Decreto N° 1585 del 19 de diciembre de 1996, y la Resolución N° 2162 del 29 de noviembre de 2000 del registro del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA.

Por ello,

EL DIRECTOR  
DE AGROQUIMICOS, PRODUCTOS  
FARMACOLOGICOS Y VETERINARIOS  
DISPONE:

Artículo 1° - Suspéndase, en el Registro Nacional que determina el artículo 1° del Decreto N° 583 del 31 de enero de 1967, modificado por los Decretos Nros. 3899 del 22 de junio de 1972 y 35 del 11 de enero de 1988, reglamentario de la Ley N° 13.636 y el artículo 4° del Marco Regulatorio para los productos veterinarios MERCADO COMUN DEL SUR, puesto en vigencia por la Resolución N° 345 del 6 de abril de 1994, del registro del ex SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL, la inscripción otorgada en su oportunidad a la

firma VETSER S.A., con domicilio legal en la calle Honorio Pueyrredón N° 451, Pilar, de la Provincia de Buenos Aires.

Art. 2° - Suspéndanse los certificados de uso y comercialización de los productos veterinarios que la firma VETSER S.A. posee inscriptos en el Registro Nacional correspondiente y las extensiones de certificado otorgadas oportunamente.

Art. 3° - Comuníquese a los titulares de la extensión de certificado de uso y comercialización de los productos veterinarios que hasta la fecha se elaboraron en el establecimiento identificado en el artículo precedente, de lo dispuesto en el mismo.

Art. 4° - Notifíquese a la firma VETSER S.A. de lo dispuesto en la presente disposición.

Art. 5° - La presente Disposición comenzará a regir a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Dr. EDUARDO ANTONIO BUTLER, Director de Agroquímicos, Productos Farmacológicos y Veterinarios, SENASA.

